



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE
INSTRUCCIÓN**

RECURSO DE REVISION

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-022/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE
LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZCATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁVALOS

Guadalupe, Zacatecas, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Rodríguez Ávalos, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández, con el estado procesal del Recurso de Revisión citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 32, 33, 35, fracciones I, III y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 9, fracción II, así como 32, párrafo primero, fracciones VI, y XIV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; **SE ACUERDA:**

I. Se admite el juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta; por tanto. Se estiman satisfechos los requisitos previstos en los artículos 13 y 46 Bis de la ley procesal de la materia, con independencia de lo que el Pleno determine al emitir la resolución correspondiente, en la cual se hará el análisis específico de cada uno de ellos.

II. Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional.


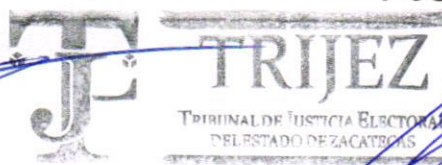
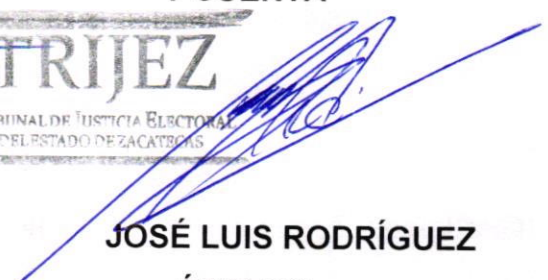
III. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

**JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
ÁVALOS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-022/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de admisión y cierre de instrucción** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ

